



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-01-No.002-2016

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas; autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:
- Ejercicio de la Autonomía responsable.-** La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, las y los trabajadores, atendiendo la alternancia y equidad de género, de conformidad con la ley;
 - e) La libertad para gestionar sus procesos internos;
 - i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno con transparencia y derechos de participación señalados en la Constitución de la República e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria;
- Que,** el Capítulo Segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 55, 56, 57 y 58; y los artículos 134 y 135 del Estatuto, establecen el procedimiento para las elecciones de las primeras autoridades de la Universidad;
- Que,** mediante Oficio No. 51 de 5 de enero del 2016, el Tribunal Electoral Permanente, remitió a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, una propuesta de reestructuración en base a la normativa vigente del Reglamento para la Elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico/a y Vicerrector/a Administrativo/ de la Universidad, que será aplicado en el próximo proceso electoral;
- Que,** a través de Oficio No. 001 de 7 de enero de 2016, los Miembros de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, presentan informe sobre la propuesta de reestructuración presentada por el Tribunal Electoral Permanente al Reglamento para la Elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico/a y Vicerrector/a Administrativo/a, que fue analizada por la Comisión Jurídica en sesiones de 6 y 7 de enero de 2016. Solicitan que se agregue en los artículos que correspondan la palabra "unipersonal", para garantizar el derecho de participación, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República; y, que en el Art. 16, se agregue: "que el elector pueda elegir entre listas y de manera unipersonal" y ponen a consideración del OCAS el citado Reglamento, para su aprobación en primer debate;



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y el Estatuto vigente,

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el informe de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.

Artículo Segundo.- No acoger el agregado al Art. 16 sugerido por la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos al Reglamento para la Elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico/a y Vicerrector/a Administrativo/a, cuyo texto es: "que el elector pueda elegir entre listas y de manera unipersonal".

Artículo Tercero: Se aprueba en primer debate el Proyecto de reestructuración al Reglamento para la Elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico/a y Vicerrector/a Administrativo/a y se autoriza al Tribunal Electoral Permanente y se autoriza agregar al final del primer inciso del Art. 16 del citado Reglamento, el siguiente texto: "ya sea por una lista o un/a candidato/a/os/as entre Listas".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Wilfrido Palacios Paredes, Vicerrector Académico.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Frank Valencia Macías, Mg., Vicerrector Administrativo.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Tribunal Electoral Permanente de la Universidad.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos Tribunal Electoral Permanente de la Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

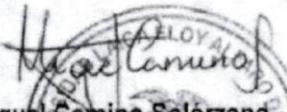
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dada en la ciudad de Manta, a los siete (07) días del mes de enero de 2016, en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solorzano
Rector (e) de la Universidad
Presidente Consejo Universitario




Dr. Charles Vera Granadas, Mg.
Secretario General

